

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 09.13 hrs. a los 19 días del mes de mayo del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Defensora adjunta Dra. Alfonsina Stular y el Fiscal Dr. Oscar Cid.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **B.T.J.N.S. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, Expte. N ° CI-00007-P-2026**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar control de pautas solicitado por el Fiscal. El condenado y víctima han sido notificados de forma personal. El condenado no se ha conectado.-

La Defensa dictamina: estuvo en contacto con personal de defensoría. Desconoce que le ha sucedido hoy pero si advierte que tuvo un accidente de tránsito con cirugía pendiente. Pide la reprogramación a efectos de requerir informe actualizado del IAPL dado que tenía turno el 5/5/26.

El Fiscal no objeta lo solicitado. El objeto fue por advertir que el domicilio fijado podría no haberse mantenido y la notificación fue en el domicilio en cuestión. La reprogramación permitirá obtener mas información.

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: no hay controversia y se requerirá al IAPL informe de seguimiento actualizado. Por Secretaría se fijará nueva audiencia.-

Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:

I.- Requerir al IAPL informe de seguimiento actualizado y si se ha presentado al turno del 05/05/2026.-

II.- Por Secretaría fíjese nueva fecha de audiencia con las partes técnicas, el condenado y la víctima.-

III.- Regístrese, protocolícese y ofíciase.-

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA

Secretario

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8